

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

- **Expediente:** CONTR 2026 40992
- **Título:** Servicio de limpieza integral de la sede del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, reservado, disposición adicional 4ª LCSP

Para el correcto funcionamiento de la sede del CTMAJ (Avda. de Madrid, 38), se requiere la prestación de servicios de limpieza que garanticen las condiciones de higiene y salubridad del inmueble. El presente informe tiene por objeto acreditar la imposibilidad de ejecutar dicha prestación con medios humanos y materiales propios.

En cumplimiento de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), se aporta la justificación exigida en los siguientes preceptos:

- Artículo 116.4.f): Obligación de justificar en el expediente que no se dispone de medios materiales o personales suficientes.
- Artículo 28.1: Necesidad de acreditar que el contrato es el medio idóneo para el cumplimiento de los fines institucionales.

Tras el análisis de la capacidad organizativa de este Consorcio, se hace constar que:

1. Inexistencia de personal específico: El CTMAJ no cuenta en su estructura organizativa ni en su Relación de Puestos de Trabajo (RPT) con personal laboral bajo la categoría de personal de limpieza o servicios generales.
2. Imposibilidad de ejecución directa: Al no disponer de trabajadores con las funciones de limpieza asignadas, la entidad se encuentra imposibilitada legal y técnicamente para asumir el servicio por administración.
3. Falta de infraestructura técnica: El Consorcio carece de protocolos internos de planificación y control de servicios de limpieza, así como de la maquinaria, útiles de limpieza y productos químicos necesarios para la correcta ejecución del servicio.
4. Eficiencia y Economía: Dada la dimensión de la sede y la carga horaria estimada (5 horas/semana), la contratación externa resulta la opción más eficiente frente a la creación de plazas estructurales propias.

Por lo expuesto, se informa favorablemente sobre la insuficiencia de medios propios y se justifica la necesidad de acudir a la contratación externa, bajo la modalidad de contrato reservado según la Instrucción 1/2024 de la Junta de Andalucía, por ser la vía idónea para satisfacer las necesidades del Consorcio.

En Jaén, a fecha de la firma electrónica.

El Director Gerente del CTMAJ

Fdo. Sergio López Torres

SERGIO LOPEZ TORRES		06/02/2026 20:00:03	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw3ZGk1X5v606d3lXqNKQQ39hcf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	